Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 01 /2.021 I.

6 ENE 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 375.170"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.025/2020 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 375.170"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.191/20 de fecha 29 de diciembre de 2020, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", con las modificaciones establecidas a través del informe de fecha 21 de diciembre del 2020, remitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, respectivamente, incorporadas en el Considerando de la citada Resolución.

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DGAF N° 02/2021, de fecha 6 de enero de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.191/20 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 09/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 375.170"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.191/20.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

96 renta y sels

Fecha: 30 DIC 2020

Recibido: [illegible]

JM/N° 12.191/20
(Doce Mil Ciento Noventa y Uno / Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.025/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2020 para la "Adquisición de combustible para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 375.170, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje N° 1.025/20 S.G. tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 375.170.
- Dictamen N° 5.936, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A.L.I. N° 231/20, de fecha 11/noviembre/2020, de la Dirección de Adquisiciones, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, expresa: *"...Me dirijo a usted, en relación al llamado LPN N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM ID 375.170.*
Datos de la Licitación
Sistema de Adjudicación: Ítem
Plurianual: SI
Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
Contrato: Abierto
Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones foliado del 001 al 081, a efectos de realizar el estudio, análisis del mismo, y se expida sobre la vialidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN N° 5.936, DE FECHA 16/11/20, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 5.936, de fecha 16/noviembre/2020, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta: "...***I. CONSULTA:***
La Dirección de Adquisiciones. por el referido memorando de fecha 11 de noviembre de 2020, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN "AD REFERÉNDUM ID N° 375.170. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209° -Ámbito de aplicación:
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituta y por las normas establecidas en esta ley.

Asunción

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 14° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

III. ANTECEDENTES:

-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, PAC N° 375.170, Código SICP: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Sí, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" Valor a contratar Gs. 55.730.110.316, Plurianualidad: Sí, Moneda; Guaraníes.
-Obra Memorándum N° 284/2020 de fecha 14/09/2020 en el que menciona lo siguiente: "En relación a la solicitud de reserva de Crédito Presupuestario-SRCP N° 104/2020 de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita:

1. Constancia Ad Referéndum en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2021
1	375.170	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Combustibles Ad-Referéndum	Dir. de Servicios Administrativos	27.865.055.158

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados Ad Referéndum serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

2. Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2021
1	375.170	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Combustibles Ad-Referéndum	Dir. de Servicios Administrativos	27.865.055.158

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022...". Fdo.: Lic. Nélida González, jefa, Unidad de Formulación Presupuestaria-Dirección de Hacienda- Lic. Mariela Vallejos, jefa, Dpto. de Presupuesto-Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Dictamen Técnico N° 19/2020 UOC N° 1, de fecha 20 de octubre de 2020, en el que menciona en la parte conclusiva lo siguiente: "a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos. La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorándum D.S.A/U.C N° 104/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, acompaña la lista de precios estimados de la contratación y cotización de diferentes empresas del ramo que se desglosa a continuación:

				Precio referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante	Total
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Promedio	Precio Total
1	GASOIL-DIESEL TIPO I	LITROS	7.222.018	5.663	40.898.287.934
2	GASOIL-DIESEL TIPO III	LITROS	1.920.000	4.713	9.048.960.000
3	NAFTA RON 95	LITROS	933.774	6.193	5.782.862.382

b. Metodología para la obtención de precios de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de los precios presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación". Fdo.: Lic. Margareth Almada-Jefa, Dpto. de Licitaciones –Abg. Dionisio Mereles- Director-Director de Adquisiciones.

-Memorando D.A/LI N° 231/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que menciona lo siguiente: ...Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: Ítem, Plurianual; SI, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%, Contrato: Abierto...". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay-jefa, Abg. Dionisio Mereles- Director-Director de Adquisiciones.

-Memorando DSA/U.C N° 125/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, en el que menciona lo siguiente: ...Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de informar sobre el Memorándum DA/LI N° 213/2020, de la Dirección de Adquisiciones-Departamento de Licitaciones con relación al llamado Licitación Pública Nacional N° 09/2.020-"Adquisición de Combustible ad Referéndum", ID N° 375.170. Al respecto se remite adjunto la carpeta administrativa conteniendo el Pliego de Bases y Condiciones actualizado conforme a la Resolución DNCP N° 2.859, de fecha 13/07/2020, para su verificación y se solicita conformar cada una de las hojas del pliego a fin de dar continuidad al proceso del llamado...". Fdo.: Pedro Ramón Alfonso-Jefe Unidad de Combustible- Sr. Francisco Benegas-Director-Dirección de Servicios Administrativos-Municipalidad de Asunción.

-Obra Memorando DSA/U.C N° 104/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 en el que se solicita el inicio del Proceso "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" AD-REFERÉNDUM-Fdo.: Pedro Alfonso-jefe-Unidad de Combustible.

-Obra, Memorando DSA N° 551/2020, de fecha 09 de septiembre de 2020, en el que menciona lo siguiente: "Además se deja constancia que el contrato vigente es hasta el 31 de diciembre de 2020. Se solicita que una vez elaborado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones sea remitido a esta Dirección para visto bueno". Fdo.: Sr. Francisco Benegas-Director de Servicios Administrativos.

-Costa, SCRP N° 104/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020. Fdo: Lic. Víctor Martínez Jefe-Dpto. Planeamiento y Control-Abg. Dionisio Mereles-Director-Dirección de Adquisiciones.

IV. <u>PARECER JURÍDICO:</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, coberturas requeridas en cuanto a seguros (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que

correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.
Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 2.859 de fecha 13 de julio de 2020, adquisición de bienes y/o servicios, tercera versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitación Pública Nacional. "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 375.170. Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipalidad para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectivo realizar las comunicaciones de rigor".

4. DICTAMEN TÉCNICO N° 19/2020- UOC N°1:

Que, el Dictamen Técnico N° 19/2020, del Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 20 de octubre de 2020, firmado por la Jefa Margareth Almada, manifiesta: *"....Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.*
Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicitan el llamado.

I. ANTECEDENTES:
***a. Por Memorándum D.S.A/U.C N° 104/2020**, de fecha 07 de septiembre de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM". Asimismo, adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.*
***b. El monto total del llamado es de Gs. 55.730.110.316** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Millones Ciento Diez Mil Trescientos Diez y Seis) por la modalidad de contrato cerrado.*

II. CONSIDERACIONES:
El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El Artículo 15° de la misma ley obliga a los organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los organismos, entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la

comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.
En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorándum D.S.A/U.C N° 104/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, acompaña la lista de precios estimados de la contratación y cotización de diferentes empresas del ramo, que se desglosa a continuación:

				Precio referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante	*Total*
ITEM	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Promedio*	*Precio Total*
1	*GASOIL-DIESEL TIPO I*	*LITROS*	*7.222.018*	*5.663*	*40.898.287.934*
2	*GASOIL-DIESEL TIPO III*	*LITROS*	*1.920.000*	*4.713*	*9.048.960.000*
3	*NAFTA RON 95*	*LITROS*	*933.774*	*6.193*	*5.782.862.382*
					55.730.110.316

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de los precios presupuestados presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y de llamados similares.
En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación".

5. COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN TÉCNICO N° 19/2020- UOC N°1:

Que, el Complementario al Dictamen Técnico N° 19/2020, del Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 21 de diciembre del 2020, firmado por la Jefa Margareth Almada, y el Director, Abog. Dionisio Mereles, manifiesta:

"...VISTO:
El Memorándum S/N° de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 15/12/20 a través del cual comunican la redeterminación de la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales,
El Dictamen Técnico N° 19/ 2020 UOC N°1; y

CONSIDERANDO:
La Dirección de Servicios Administrativos, por Memorándum S/N° de fecha 15/12/2020 comunicó cuanto sigue:

92 renedh 2 ro

Cont. JM/N° 12.191/20

"Me dirijo a usted en relación para el proceso para la "Adquisición de Combustible" ID N° 375.170, en cuanto a los antecedentes de precios referenciales, para la obtención de los mismos se ha utilizado la metodología del precio promedio quedando la planilla correspondiente de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Barcos y Rodados S.A.	Precio Unitario Petróleos del Sur S.A.	Precio Unitario ID N° 352.405	Promedio	Precio Total
1	GASOIL-DIESEL TIPO I	LITROS	7.222.018	5.450	5.390	6.150	5.663	40.898.287.934
2	GASOIL-DIESEL TIPO III	LITROS	1.920.000	4.530	4.530	5.080	4.713	9.048.960.000
3	NAFTA RON 95	LITROS	933.774	6.040	5.900	6.640	6.193	5.782.862.382
								55.730.110.316

❖ ***Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.***

Al respecto y teniendo en cuenta al análisis realizado en cuanto a los costos para el proceso mencionado, es criterio de esta dirección modificar la metodología antes utilizada del precio promedio y utilizar la metodología del precio más bajo atendiendo a los lineamientos en cuanto a la utilización de los recursos en esta situación de pandemia, ajustándonos a las medidas económicas de contingencia y la racionalización del gasto para la ejecución del presupuesto general de la Municipalidad de Asunción, basándonos en el principio de economía asegurándonos que la adquisición del mencionado bien satisfaga las necesidades planteadas con la oportunidad, la calidad y el costo.

Por lo expuesto se solicita modificar la planilla de precios de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Barcos y Rodados S.A.	Precio Unitario Petróleos del Sur S.A.	Precio Unitario ID N° 352.405	Precio Referencial	Precio Total
1	GASOIL-DIESEL TIPO I	LITROS	7.222.018	5.450	5.390	6.150	5.390	38.926.677.020
2	GASOIL-DIESEL TIPO III	LITROS	1.920.000	4.530	4.530	5.080	4.530	8.697.600.000
3	NAFTA RON 95	LITROS	933.774	6.040	5.900	6.640	5.900	5.509.266.600
								53.133.543.620

❖ ***Precio Referencial del llamado, considerando el precio más bajo de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.***

Asimismo, se solicita se tomen los recaudos pertinentes a fin de comunicar dicha modificación a la Comisión de Legislación de la Junta Municipal instancia en la que se encuentra la carpeta de antecedentes del llamado.

En atención a las consideraciones y argumentos expuestos por la Dirección de Servicios Administrativos, en cuanto a la metodología utilizada (Precio Promedio) y teniendo en cuenta el análisis pormenorizado de los costos con relación a los lineamientos de la Administración Municipal, en cuanto a la utilización de los recursos en esta situación de pandemia, no encontramos reparos ya que existen motivos suficientes para modificar la planilla de precios consignadas en el Dictamen N° 19/2020, y utilizar la metodología del

precio más bajo, por las razones antes expuestas, quedando la planilla de antecedentes de costos de la siguiente manera:

				Precio referencial del llamado, considerando el precio más bajo de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante	***Total***
ITEM	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Promedio***	***Precio Total***
1	***GASOIL-DIESEL TIPO I***	***LITROS***	***7.222.018***	***5.390***	***38.926.677.020***
2	***GASOIL-DIESEL TIPO III***	***LITROS***	***1.920.000***	***4.530***	***8.697.600.000***
3	***NAFTA RON 95***	***LITROS***	***933.774***	***5.900***	***5.509.266.600***
					53.133.543.620

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.
Es nuestro dictamen".

6. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión Asesora, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis del Asesor, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la* ***Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en concordancia con las disposiciones de la* ***Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"*** *que al respecto, establece específicamente en su* ***Artículo 36, Inciso "b"*** *como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del análisis final se constata que el proceso licitatorio en cuestión reúne las modificaciones solicitadas por la Resolución de la DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03, con vigencia de fecha 7 de mayo del cte. año. Como asimismo da cumplimiento de la Circular N° 6/2020, de fecha 29/mayo/2020, con referencia a las modificaciones en cuanto a la forma de presentación de las declaraciones juradas establecidas para el efecto.

Que, por Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21/mayo/2020, se resuelve: *"...Art. 1° Autorizar a la Intendencia Municipal a modificar y ajustar los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Junta Municipal a los nuevos documentos estándar actualizados y puestos en vigencia por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 2° Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarias las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el*

pliego a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de compras públicas y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones. Art. 3° Disponer que las autorizaciones indicadas en los artículos anteriores no abarcan modificaciones referentes a requisitos y condiciones de capacidad financiera, técnica y de experiencia específicos de cada proceso, aprobados por la Junta Municipal que, en su caso, deberán contar con la previa autorización del Legislativo Municipal. Art. 4° Autorizar al Ejecutivo Municipal la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones de conformidad a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1.890/20 y sus sucedáneas, referente al estudio y definición de los precios referenciales. Art. 5° Encomendar a la Intendencia Municipal y a la Junta Municipal el estudio de la implementación del sistema de recepción de ofertas por vía electrónica en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, asimismo, con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúe los trámites administrativos para el proceso licitatorio respectivo.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** derivado a través del Mensaje N° 1.025/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con las modificaciones establecidas a través del informe de fecha 21 de diciembre del cte. año, remitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, respectivamente, incorporadas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2020, para la "Adquisición de combustible para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 375.170.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

pv.

Asunción, 6 ENE 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal